



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6467521 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIEGO FERNANDO SANTANA

PARTES:	Yadimir Oswaldo García Reyes subdirector (e) de Centro – SENA
	DIEGO FERNANDO SANTANA CASTELLANOS - CONTRATISTA
OBJETO:	"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de formación en el área temática ELECTRICIDAD y demás de su competencia, programa Campesena en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, vigencia 2024."
PLAZO INICIAL:	27 de junio de 2024
VALOR INICIAL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 25.007.052)
SUSCRIPCIÓN:	26 de JUNIO de 2024.
C. D. P.:	No. 3024 de 2024.
C. R. P.:	No. 117924 de 2024.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 400 47 994000101189 ASEGURADORA SOLIDARIA D COLOMBIA; Amparo de cumplimiento desde el 27 de JUNIO de 2024 hasta el 14 de ABRIL de 2025; valor asegurado \$ 2,500,705.20. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 27 de junio de 2024.
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 25.007.052)
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	El contrato se terminó anticipadamente el 22 de noviembre de 2024.
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 22 de noviembre de 2024.
SUPERVISOR:	Carolina Mesa Barrera - Profesional G04

Entre los suscritos, **YADIMYR OSWALDO GARCÍA REYES**, domiciliado (a) en la ciudad de Málaga, identificado (a) con la C. de C. 13928646 de Málaga, quien en su calidad de subdirector (e) de Centro), cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-02779 del 25 de octubre de 2024 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 579 del 25 de octubre de 2024, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6467521 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIEGO FERNANDO SANTANA

de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA** y de otra parte **DIEGO FERNANDO SANTANA CASTELLANOS** identificado (a) con la C. de C. No. **1098688574** de Bucaramanga, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.6467521 del 26 de junio de 2024 previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1.** Que el 26 de junio de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de formación en el área temática ELECTRICIDAD y demás de su competencia, programa Campesena en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, vigencia 2024.”* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 14 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 27 de junio de 2024 **3.** Que mediante Acta suscrita entre las partes el 22 de noviembre de 2024 se terminó anticipadamente el contrato. (Esta consideración solo aplica por terminación anticipada) **4.** Que el Supervisor del Contrato, **Carolina Mesa Barrera** certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 27 de junio de 2024 a el 22 de noviembre de 2024 (fecha de terminación anticipada o fecha del vencimiento del plazo). **5.** Que debido a (cualquier circunstancia que afecte la ejecución presupuestal entiéndase la terminación anticipada y/o suspensión etc...) del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de **ONCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL ONCE PESOS M/CTE \$ 11.015.011**, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 117924 de 2024 Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.6467521 de 2024, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	\$ 25.007.052
Valor bruto pagado al contratista	\$ 13.992,041
Valor a pagar al contratista	\$00.000.000
Saldo a reversar a favor del SENA	\$11.015.011

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 27 de junio de 2024 y el 22 de noviembre de 2024, el SENA adeuda al contratista la suma de CERO PESOS M/CTE (\$ 00) **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararan a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.6467521 de 2024. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 117924 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **ONCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL ONCE PESOS M/CTE \$ 11.015.011**. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al (según sea el caso para la Dirección General, Grupo de Administración de Documentos; y para la Dirección Regional o Centros de Formación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) y a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.